



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

E- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2027

Armenia, 14 de Marzo de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

606. DECRETO 00239 DE MARZO 06 DE 2013 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 3ro DEL DECRETO 00223 DE 2013”**

..... 1

DECRETO 00239 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 3ro DEL
DECRETO 00223 DE 2013**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades otorgadas por La constitución Política de Colombia, El decreto ley 1222 de 1986, La ley 223 de 1995, La ley 788 de 2002, La ordenanza No. 019 del 31 de mayo de 2012 y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000239 DE 20 06 MAR 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO
3ro DEL DECRETO 00223 DE 2013”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por La constitución Política de Colombia, El decreto ley 1222 de 1986, La ley 223 de 1995, La ley 788 de 2002, La ordenanza N° 019 del 31 de mayo de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral décimo del artículo 305 de La constitución política de Colombia, determina como una de las atribuciones del señor Gobernador:

“11. Velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencias por la Nación”.

Que el artículo 2 de La ordenanza 019 de 2012 consagra que la liquidación del impuesto de registro en cámara de comercio será realizada por La dirección de Gestión Tributaria Departamental, mediante la implementación de un software instalado en Cámara de Comercio.

Que el artículo 4 de la misma Ordenanza 019 de 2012, faculta a la señora Gobernadora del Departamento del Quindío, para que realice todos los ajustes tecnológicos, administrativos y reglamentarios para la implementación efectiva del VUR en Cámara de Comercio.

Que por medio del Decreto 223 del 28 de febrero de 2012, La señora gobernadora del Departamento del Quindío, reglamentó el recaudo del impuesto de registro en La cámara de comercio de Armenia a través de La ventanilla única de registro VUR.

Que el artículo 3ro del precitado Decreto, reglamentó los recursos y procesos para la liquidación del impuesto de registro, desde otras Cámaras de Comercio del Departamento diferentes al del Municipio de Armenia, de la siguientes manera:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000239 DE 20 06 MAR 2013

"...RECURSOS Y PROCESOS PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE REGISTRO DESDE OTRAS CAMARAS DE COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DIFERENTES AL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

Los recursos y el proceso a realizarse en la implementación de La plataforma VUR, para la liquidación del impuesto al registro desde los diferentes municipios del departamento del Quindío, será el siguiente:

RECURSOS:

- El recurso humano, lo proporciona La cámara de Comercio
- Los equipos, los proporcionará La cámara de Comercio
- El desarrollo del Liquidador con sus actos, lo realizará El banco de Occidente
- El escáner, lo proporcionará La cámara de comercio de cada municipio

PROCESO:

- El funcionario de La cámara de comercio, ubicado en cada municipio recibe la documentación, la escanea, liquida el impuesto y envía por La plataforma VUR al funcionario de La gobernación del Quindío, ubicado en instalaciones de La cámara de Comercio de Armenia
- El funcionario de La gobernación del Quindío, ubicado en La cámara de Comercio de Armenia, aprueba la liquidación del impuesto de Registro, y lo devuelve al funcionario de La cámara de Comercio del Municipio.
- El funcionario de La cámara de Comercio del municipio, imprime el recibo, recibe el dinero del usuario, y entrega a este el recibo.
- La Cámara de Comercio consigna los dineros por los trámites realizados al día siguiente, en la cuenta del Banco de Occidente designada por La gobernación del Quindío
- La Cámara de Comercio deberá entregar a La gobernación del Quindío, el recibo de pago por todos los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que se registren en estas.
- La gobernación del Quindío, a través de La plataforma VUR, habilitará los pagos en el sistema para efectos de la conciliación. (Solo cuando el pago se realiza en otro Banco diferente al Banco de Occidente o no a través de código de barras).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000239 DE 20 06 MAR 2013

PARAGRAFO SEGUNDO: Si La cámara de Comercio ingresa a la página de La gobernación y marca todos los actos aprobados e imprime el recibo y cancela en el Banco, La web Service envía directamente la información al sistema VUR actualizando el pago de todos los trámites”.

Que el citado procedimiento no puede ser cumplido por las Cámaras de Comercio de los Municipios, como consecuencia de la imposibilidad acceder a internet por políticas de seguridad de software utilizado por el ente para administrar el registro público mercantil.

Que de conformidad con lo anterior, para la liquidar el Impuesto de Registro en otras Cámaras de Comercio del Departamento del Quindío, diferentes al del Municipio de Armenia, se seguirá manejando de acuerdo con el procedimiento que actualmente utilizan las Cámaras de Comercio de los Municipios.

En mérito de lo expuesto, El gobernador (e) del departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el artículo 3 del Decreto 00223 de Febrero 28 de 2013 en el aparte **“RECURSOS Y PROCESOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO DESDE OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DIFERENTES AL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA...”**, el cual quedará así:

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO DESDE OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DIFERENTES AL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

Para la liquidación del Impuesto de Registro en otras Cámaras de Comercio del Departamento del Quindío, diferentes al del Municipio de Armenia se seguirá manejando de acuerdo con el procedimiento que actualmente utiliza las Cámaras de Comercio de los Municipios.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

06 MAR 2013

DECRETO NUMERO 000239 DE 20

Cuando la disponibilidad técnica lo permita se adoptará el procedimiento para el recaudo del impuesto de registro en Las Cámaras de Comercio de los Municipios del Departamento del Quindío diferentes a Armenia, relacionado a continuación:

Los recursos y los procesos a realizarse en la implementación de la plataforma VUR, para la liquidación del impuesto al registro desde los diferentes municipios del departamento del Quindío, será el siguiente:

RECURSOS:

- El recurso humano, lo proporciona la Cámara de Comercio.
- Los equipos los proporcionará la Cámara de Comercio.
- El desarrollo del liquidador con sus actos, lo realizará el Banco de Occidente.
- El escáner, lo proporcionará la Cámara de Comercio de cada Municipio.

PROCESO:

- El funcionario de la Cámara de Comercio, ubicado en cada Municipio recibe la documentación, la escanea, liquida el impuesto y envía por la plataforma VUR al funcionario de la Gobernación del Quindío, ubicado en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Armenia.
- El funcionario de la Gobernación del Quindío, ubicado en la Cámara de Comercio de Armenia, aprueba la liquidación del impuesto de registro, y lo devuelve al funcionario de la Cámara de Comercio del Municipio.
- El funcionario de la Cámara de Comercio del Municipio, imprime el recibo, recibe el dinero del usuario, y entrega a este el recibo.
- La Cámara de Comercio consigna los dineros por los trámites realizados al día siguiente, en la cuenta del Banco de Occidente designada por la Gobernación del Quindío.
- La Cámara de Comercio deberá entregar a la Gobernación del Quindío, el recibo de pago por todos los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que se registren en estas.
- La gobernación del Quindío, a través de la plataforma VUR, habilitará los pagos en el sistema para efectos de la conciliación. (solo cuando el pago se

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

000239

08 MAR 2013

DECRETO NUMERO _____ DE 20 _____

realiza en otro banco diferente al Banco de Occidente o no a través de código de barras)

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
JULIO ERNESTO OSPINA GOMEZ

Gobernadora del Departamento del Quindío (e)

Proyectó: Aleyda Marin Betancourt, Directora Tributaria

Elaboró: Lucero Ramirez Giraldo P.U. Grado 03

Revisó: John James Fernández López Secretario Jurídico y de Contratación